



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ALFA GRUPO TECNOLÓGICO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO AGREDANO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86,88,89,92,fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 27 letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29 letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

2



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio, y llevar a cabo la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, al igual que los artículos 17, 18, 26 fracción I, y 41, letra A fracciones III y VI, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F) El MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es competente para intervenir en el presente contrato, ya que le corresponde coadyuvar para el desarrollo profesional de los servidores públicos municipales integrantes de la Secretaría, además de dirigir el cuerpo policíaco del Municipio, el cual se va a dotar de uniformes y calzado para el cumplimiento de sus funciones, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente así como en los artículos 17, 18, 24 fracción IV y 33 letra A, fracción I, y letra B, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que "EL MUNICIPIO" requiere a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal la adquisición de uniformes y calzado para oficiales de la Dirección de Policía de dicha Secretaría, cuyas características se describen a continuación:

Partida no. 1 "UNIFORMES"  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

UNIFORMES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
-----------	---------------------	-------





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

CAMISA  
TÁCTICA  
MANGA  
LARGA  
AZUL  
MARINO EN  
TELA RIP-  
STOP

Camisa táctica de manga larga en tela rip-stop, corte atlético con páneles de malla elásticos en los costados y en la parte baja de las mangas; bolsillos de parche con compartimiento oculto para documentos y tapas asimétricas; cuello sport con botón; cierre frontal y broches de presión ocultos; porta micrófono; flechas; porta placa y puños ajustables con velcro. Tela 65% poliéster y 35% algodón, tejido rip-stop (anti desgarre) de alta calidad, durable, stretch y con acabado repelente a manchas. -Dos mangas con panel de malla en la axila. Tendrá dos pliegues de 1" en la parte trasera de la manga a la altura del puño. La manga llevará malla por la parte inferior. -Los puños medirán 2 1/2" de ancho y se cerrarán con velcro, la parte superior estará terminada en punta y llevará el velcro macho de 1 1/4" de largo por 1" de ancho y estará colocado a 5/8" de la punta, la contraparte llevará el velcro hembra que medirá 2" de largo por 1" de ancho y colocado a 1/4" de la orilla. -El cuello es de una sola pieza, tipo sport, estará hecho por dos pliegos de tela principal más un pliego de entretela específica. La flecha estará centrada sobre la costura del hombro, y terminará la punta a 1" de la costura terminada del cuello. -La flecha estará sobrecosida por encima del hombro a 1 1/2" de la costura de la sisa y con una sobrecostura en X en el rectángulo formado. La flecha estará sobrecosida a la camisa por ambos bordes de la punta formando la "V". -Llevará dos bolsillos de parche con pliegue de caja y tapa asimétrica; asimismo tendrá dos bolsillos para libreta ocultos debajo de los de parche. Los bolsillos para libreta cerrarán con velcro, estarán asegurados con remates verticales a cada lado. Deberá tener una abertura para pluma en la tapa del bolsillo izquierdo en la esquina interna, y estará asegurada por remates en L en cada fin. La sobrecostura de la tapa se extiende por la abertura, todos los bolsillos estarán terminados con sobrecostura de 1/16. Deberá tener una pequeña bolsa portalápices de tela principal dentro del bolsillo de pecho izquierdo, del lado del usuario hacia el

740



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

centro frontal debajo de la abertura. Las medidas finales de la bolsita serán de 1½" de ancho x 3½" de largo, tendrá un dobléz en la parte superior con sobrecostura de una sola aguja, el borde inferior deberá estar terminado con over, el borde superior deberá estar alineado al borde superior del bolsillo de parche. -Dos paneles de malla estarán colocados en los laterales de la camisa, entre el panel trasero y los dos frontales, y otros dos estarán colocados a todo lo largo de la parte baja de las mangas. Los páneles laterales se extenderán hacia el canesú en la parte trasera. Los frentes estarán diseñados para ocultar el cierre y los broches, lo único visible será el botón de la parte superior del cuello y el ojal será horizontal. -El canesú estará terminado con sobrecostura de doble aguja de 1/4", por dentro deberá llevar tela de malla. El panel trasero constará de un pliego de tela principal cosido a los páneles de malla laterales y al canesú por la parte superior. Tendrá dos pliegues a la altura de los brazos cosidos al panel de malla por la parte posterior. -Los pliegues estarán contruidos con un dobléz de 1 1/4", estarán reforzados por la parte superior con una costura de caja en X de 1 1/4" directamente debajo del canesú. -El pliegue medirá aproximadamente 1 1/4" de ancho por 9" de largo. Las costuras laterales del panel trasero deberán respuntarse con doble aguja a 1/4" hacia el centro de la espalda. El panel trasero terminará en la parte inferior con un dobladillo de 1/2". La sisa llevará en su costura inferior, en la zona de la axila, donde se juntan los páneles de malla, un elástico de silicón transparente para reforzar la costura. -Porta placa en el lado izquierdo con soporte interno desde la costura del hombro hasta el bolsillo, hecho de tela principal, con dos ojales horizontales. -El cierre estará oculto debajo de la plaqueta frontal, una parte en cada panel frontal, 2" debajo del broche oculto; el carro del cierre estará colocado en el lado derecho frontal. Habrá dos aberturas de 1" para cables, estarán localizadas en la costura de unión entre el panel frontal y el panel lateral, directamente debajo del bolsillo para libreta. NOTA:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

	APEGARSE AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL FORTASEG.	
PANTALÓN OPERATIVO AZUL MARINO	<p>Pantalón táctico de corte atlético con 9 bolsillos para almacenar equipo, incluidos uno oculto y dos con refuerzo sujetador para navaja; pretina con elásticos y banda de silicón; rodillas reforzadas y jaretas removibles para usar con botas. Fabricado en tela con contenido de fibra 65% poliéster y 35% algodón, elaborada con tejido rip-stop, anti desgarre. -Dos bolsillos frontales tipo un cuarto, estilo L. -Dos bolsillos de cadera tipo ojal -Dos bolsillos tipo cargo laterales, construidos con tela principal, centrados en la costura lateral externa del pantalón. El bolsillo tendrá dos pliegues verticales. Las tapas serán anguladas de dos pliegos de tela principal, se cerrará con dos piezas de velcro de 1" por 1", la parte hembra en la tapa, el macho se colocará en el bolsillo. Dentro del bolsillo izquierdo llevará una bolsa de revista oculta, en el interior del bolsillo derecho llevará una bolsa para celular centrada. Contará con una cinta de silicón cosida centrada a través de todas las capas de la pretina que se detendrá antes de los broches, asimismo el cerrado frontal será con broche de presión marca PRYM, reforzado con entretela y centrado en la pretina y en la costura J. El lado posterior deberá tener una sección con elástico oculto de 2" a ambos lados, medirá 4" relajado y 5" estirado, de la costura lateral hacia el centro trasero. - El cierre será con cremallera YKK autorreparable y broche de presión PRYM, ambos de uso rudo. -Las trabillas serán de dos pliegos de tela principal y uno de entretela fusionable, se colocarán 7 trabillas de la talla 28 a la talla 45, a partir de la talla 46 y superiores tendrán 9 trabillas. -Parches internos de refuerzo de tela de bolsillos a la altura de las rodillas, con abertura para introducir rodilleras. -Contará con salidas internas de los muslos, serán de 1" en la entrepierna y reducirán a 3/8" en los piquetes de la rodilla. -Incluye dos jaretas para sujeción de la parte inferior de la pierna. El cierre será YKK plástico autorreparable. Los broches serán PRYM.</p>	740



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

<b>GORRA AZUL MARINO</b>	Confeccionada en tela de composición anti desgarre 65% poliéster 35% algodón rip-stop, firme en su copa, color azul marino, con velcro en el cierre con sector bordado o micro bordado de la estrella " en la parte delantera de la gorra y Policía Municipal en la parte trasera.	740

Partida no. 2 "CALZADO"  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

CALZADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA.	CANT.
<b>BOTAS TÁCTICAS NEGRAS</b>	Botas tácticas de inyección directa al corte en corte mixto que deberá ser de combinación de piel y tela poliéster. Todo el conjunto de partes exteriores de la bota, (Chinela, Chalecos, Talonera, Parte superior Frontal de la Lengüeta), deben de ser de cuero de ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida, teñida, fondeada y atravesada, color negro con acabado brillante, con un espesor mínimo de 1.8 y los tubos y la lengüeta deberán ser de tela poliéster. La plantilla es de una sola pieza en su base inferior de poliuretano inyectado, con un espesor Mínimo de 6.0 mm. ± 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm ± 1.0 mm en el área plantar, debe llevar cazoleta en toda el área del talón y en franque. Deberá ser removible. La suela de doble densidad, con inyección directa al corte, Poliuretano – Hule (PU-Hule), en color negro de una sola pieza junto con el tacón, la huella deberá tener diseño anti derrapante estriado con una profundidad de 4 mm. como mínimo; con ranuras resaltadas en su contorno para permitir la salida de líquidos hacia los laterales, 6 topes de sujeción, tacón desvanecido con ángulo de 90°, zonas de frenado delantera y trasera con 4 líneas de agarre. O similar o de mejor calidad.	370
<b>ZAPATO CHOCLO NEGRO</b>	Fabricado en corte piel vacuno mate color negro, con ojillos pavonados (4 por lado) con casco y contrafuerte de celastic, planta texon, plantilla con talonera. Suela fabricada en poliuretano antiderrapante ultraligero. El forro textil con el que deberá ser fabricado será antimicrobiano, transpirable y	370



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

*[Firma manuscrita]*



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

	tiene la elongación necesaria para evitar rupturas, o similar, o de mejor calidad.	
--	--	--

En lo sucesivo "LOS UNIFORMES", cuyas especificaciones técnicas son las ya mencionadas.

H) Por tal motivo en fecha 24-veinticuatro de mayo del 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 bis, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lanzó y publicó la Convocatoria para el concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E5-2018, para el "Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal" (partida 1) "Uniformes" y (partida 2) "Calzado". Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de compras del Gobierno Federal, COMPRANET, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las siguientes empresas y personas físicas denominadas: Compañía Mexicana de Protección, S. de R. L. de C.V., Intergam, S.A. de C.V., Rogelio Mendoza Sierra, Tools & Services de México, S.A. de C.V., Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. y "EL PROVEEDOR".

I) En fecha 31-treinta y uno de mayo se llevó a cabo la junta de aclaraciones donde se dio respuestas a los cuestionamientos que los licitantes hicieron, levantándose al efecto el Acta correspondiente, la cual forma parte del presente concurso.

J) En fecha 08-ocho de junio de 2018-dos mil dieciocho en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se hizo constar que las personas físicas y morales mencionadas anteriormente presentaron sus propuestas técnicas y económicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

de este concurso puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b, y quedando de la siguiente manera:

Personas Físicas/Morales	Partida #1 UNIFORMES	Partida#2 CALZADO	Resumen Cotizaciones
Compañía Mexicana de Protección S. de R. L. de C.V.	\$1'433,528.00	\$708,180.00	\$2'141,708.00
Intergam, S.A. de C.V.	\$2'814,693.60	\$778,568.80	\$3'593,262.40
Rogelio Mendoza Sierra	\$2'530,563.20	\$542,508.80	\$3'073,072.00
Tools & Services de México, S.A. de C.V.	\$2'570,908.00	\$914,196.00	\$3'485,104.00
Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.	\$2'806,968.00	\$1'004,328.00	\$3'811,296.00
<b>"EL PROVEEDOR"</b>	<b>\$2'570,908.00</b>	<b>\$897,028.00</b>	<b>\$3'467,936.00</b>

Estos precios ya incluyen I.V.A.

- K) Posteriormente derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas realizadas con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento de la misma Ley, a las propuestas recibidas se desprendió que en su mayoría, estas no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en las bases y en el inciso a) anterior, cumpliendo al 100% con lo solicitado "EL PROVEEDOR" en cuanto a las partidas 1 y 2, Tools & Services de México, S.A. de C.V. en cuanto a la partida 1 y Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. en cuanto a la partida 2, quedando en consecuencia de la siguiente manera:

Personas Físicas/Morales	Partida #1 UNIFORMES	Partida#2 CALZADO	Conclusión
Compañía Mexicana de Protección, S. de R. L. de C.V.	No cumple	No cumple	Se descalifica de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

Intergam, S.A. de C.V.	No cumple	No cumple	Se descalifica de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases.
Rogelio Mendoza Sierra	No cumple	No cumple	Se descalifica de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases.
Tools & Services de México, S.A. de C.V.	Sí cumple	No cumple	Se descalifica solo partida 2 de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases.
Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.	No cumple	Si cumple	Se descalifica solo partida 1, de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases. Respecto a la partida 2 la propuesta económica no es la mas favorable a "EL MUNICIPIO".
"EL PROVEEDOR"	Sí cumple	Sí cumple	Cumple al 100% en ambas partidas.

Que en lo que respecta a la PARTIDA # 1 "UNIFORMES", de las empresas Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V. ("EL PROVEEDOR") y Tools & Services de México, S.A. de C.V. cumplen al 100% con lo solicitado en el concurso, sin embargo, ambos participantes ofrecen una propuesta económica al mismo costo, ambos participantes están en un empate. Por lo que de conformidad con los artículos 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de fecha 30 de junio de 2009, punto 17 letra b fracción IX, mismas que establecen lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

**“Artículo 36.** Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

**“Artículo 36 Bis.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente.

Para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo en caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**Artículo 54.-** De conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

**Artículo 3 fracción III.-MIPYMES:** micro, pequeña y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a ello en las bases del presente concurso en el punto 17 fracción IX se determinó que en caso de empate entre licitantes del Sector MYPIMES, tendrá preferencia en el orden de prelación Micro, Pequeña y Mediana empresa.

Por lo que derivado de los oficios recibidos por los representantes legales de las empresas Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V. (“EL PROVEEDOR”) y Tools & Services de México, S.A. de C.V. se tiene que: Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V. (“EL PROVEEDOR”) acredita ser una pequeña empresa, y la empresa Tools & Services de México, S.A. de C.V. acredita ser una mediana empresa.

En cuanto a la partida 2 “CALZADO”, la propuesta de “EL PROVEEDOR” resulta ser la más favorable para “EL MUNICIPIO” por ser la más económica.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

- L) Una vez agotado el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento el día 15-quinque de junio del 2018-dos mil dieciocho se dictó el fallo una vez analizadas la propuestas técnicas y económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión previa de la dependencia solicitante, declarándose como concursante seleccionado para proveer las dos partidas a "EL PROVEEDOR", con una vigencia de 90-noventa días naturales contados a partir del término de la toma de tallas, misma que deberá realizarse dentro de los 2-dos días siguientes a la notificación del fallo, y no podrá exceder de 5-cinco días hábiles, por un monto para la partida 1 "UNIFORMES" de: \$2'570,908.00(Dos millones quinientos setenta mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y para la partida 2 "CALZADO" de \$897,028.00 (Ochocientos noventa y siete mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un valor total de \$3'593,262.40 (Tres millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Resultante de la suma de la partida 1 ("Uniformes") y por la partida 2 ("Calzado"). Tomando en cuenta, el análisis cualitativo y en base a las características de calidad y presentación de las muestras presentadas y garantías ofertadas por "EL PROVEEDOR" se le adjudicó a éste el presente contrato.
- M) Que en fecha de 22-veintidós de junio de 2018-dos mil dieciocho mediante Acta de Rectificación de Fallo se notificó a la Secretaría de Administración como superior jerárquico, así como a la Contraloría Municipal la rectificación de fallo del día 15-quinque de junio de 2018-dos mil dieciocho, notificando a los licitantes mediante el sistema electrónico de compras COMPRANET, por tratarse de un concurso con recursos Federales, que en la Notificación de Fallo del día 15-quinque de junio de 2018-dos mil dieciocho, por un error involuntario aritmético o mecanógrafo se mencionó que el valor total de la partida 1 ("Uniformes") y por la partida 2 ("Calzado") era de \$3'593,262.40 (Tres millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). debiendo decir: \$3'467,936.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

- N) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en el presente Contrato serán cubiertos en su totalidad con recursos federales del programa FORTASEG, mismos que han sido previamente autorizados para dicho fin.
- O) Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una Sociedad de Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública No. 46145 de fecha 22-veintidos de junio del 2010-dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 37, con ejercicio en el Primer Distrito e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil número 121527\*1, de fecha 19-diecinueve de julio del 2010-dos mil diez; sociedad que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave AGT100622N87.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece con Carta Poder, ratificada mediante Acta fuera de protocolo N° 6,307 de fecha 08-ocho de junio de 2018-dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Adrián Gárate Ríos, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 105, con ejercicio en el Primer Distrito, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la celebración del presente contrato no le han sido limitadas, suspendidas o modificadas dichas facultades.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y en general comercialización de equipos y artículos policiales, militares, todo tipo de blindados para seguridad pública, ministerial, periciales, protección civil e incluso bomberos.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

- D) Que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y entregado constancia a "EL MUNICIPIO" de los documentos correspondientes.
- E) Que tiene su domicilio en la Avenida Félix U. Gómez No. 2237, Colonia Reforma, en Monterrey Nuevo León.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** - "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a entregar bajo su responsabilidad exclusiva a "EL MUNICIPIO", "LOS UNIFORMES" para uso de los oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE "LOS UNIFORMES".** - "EL PROVEEDOR" deberá cumplir y respetar los requerimientos, características y especificaciones técnicas para el suministro de "LOS UNIFORMES", los cuales se detallan en el inciso G del punto I del Apartado de Declaraciones del presente Contrato, así como en el anexo del presente contrato.

**TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES.** - "EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS UNIFORMES" a más tardar el día 20-veinte de septiembre del 2018-dos mil dieciocho, es decir dentro de los 90-noventa días naturales contados a partir de la toma de tallas debiendo "EL PROVEEDOR" asignar personal a los dos días siguientes a la notificación del fallo sin exceder de cinco días hábiles para la toma de medidas de "LOS UNIFORMES" a los oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

“LOS UNIFORMES” deberán entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, sito en Corregidora N° 505 norte, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y deberá levantarse acta entrega-recepción en la que se haga constar que se recibieron de manera satisfactoria la cual deberá estar firmada por el titular del área solicitante, “EL PROVEEDOR” y 2-dos testigos.

**CUARTA: ENTREGAS PARCIALES.** - “EL PROVEEDOR” podrá entregar “LOS UNIFORMES” mediante entregas parciales entre la firma del presente contrato y la fecha límite para la entrega total de los mismos señalada en la cláusula que antecede.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Ambas Partes acuerdan que el pago total que “EL MUNICIPIO” pagará a “EL PROVEEDOR” es la cantidad total de \$3'467,936.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual resulta de la suma del costo de las 2-dos Partidas asignadas a “EL PROVEEDOR”, según los precios unitarios descritos en el anexo del presente contrato.

El pago se efectuará a los 8-ocho días naturales posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para tal efecto, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx), en caso de que no sea así, “EL MUNICIPIO” no gestionará el pago a “EL PROVEEDOR”, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El precio pactado se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

**SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por “EL PROVEEDOR”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el impuesto al valor agregado.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar servicios objeto de este contrato a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** - Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**NOVENA: PENA CONVENCIONAL.** - Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Cláusula Tercera. La penalización por el retraso en el suministro de "LOS UNIFORMES" materia de este contrato será el 4 (cuatro) al millar por cada día natural de demora, sin incluir el impuesto al valor agregado, a la fecha de entrega establecida como plazo máximo por "EL MUNICIPIO".

Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "EL PROVEEDOR" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

- i. Que se otorga a favor de la Tesorería de la Federación o de "EL MUNICIPIO".
- ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-819019958-E5-2018**.
- iii. Que la Fianza continuara vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- iv. Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- v. Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO" o de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- vi. Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de Fianza requerida.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con el presente contrato se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por tal motivo se señalan como causas de incumplimiento:

1. No cumpla con la entrega de "LOS UNIFORMES" objeto del contrato, conforme a lo establecido en el mismo.
2. No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se rescinda administrativamente el contrato, considerándose la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** – La vigencia sería de 90-noventa días naturales contados a partir del término de la toma de tallas, las cuales se deberán realizar dentro de los 2-dos días siguientes a la notificación del fallo y no podrá exceder de 5-cinco días hábiles. del día 15-quince de junio del 2018-dos mil dieciocho y terminará al día 20-veinte de septiembre del 2018-dos mil dieciocho.

**DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" se compromete a responder frente a "EL MUNICIPIO" de los defectos o vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Así mismo "EL PROVEEDOR" ofrece una garantía de 1-un año.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA-** "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" con 30-treinta días naturales de anticipación, por así convenir a sus intereses.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN.** - Son causas de rescisión del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, de las bases, la junta de aclaraciones y sus anexos.

**DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18**

momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS-** "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a los señalado en las bases y actas correspondientes al procedimiento que dio origen al presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** - Las partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL MUNICIPIO"

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MAURICIO FARAH GIACOMÁN**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1307/ADMÓN.15-18

**MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"  
"ALFA GRUPO TECNOLÓGICO S.A. DE C.V."  
REPRESENTADO POR:

**C. ALEJANDRO AGREDANO RAMÍREZ**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA "ALFA GRUPO TECNOLÓGICO" S.A. DE C.V Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AOP/RCCH/MARF -CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA "ALFA GRUPO TECNOLÓGICO" S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

Anexo

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-819019958-E5-2018.

“Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal”.

## Anexo 3 “Resumen de Cotizaciones”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1	Uniformes	\$2,216,300.00	\$2,570,908.00
2	Calzado	\$773,300.00	\$897,028.00
		TOTAL. -	\$3,467,936.00

Por este medio, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la presente propuesta permanecerá vigente por un periodo de 90 días naturales posteriores a su presentación.

Atentamente,

Diana Guadalupe Peña García

Representante Legal





# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

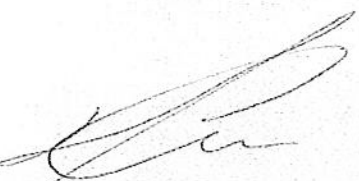
Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-819019958-E5-2018.  
"Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida no. 1  
"UNIFORMES" Anexo 2  
"Cotización"

PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
740	Pieza	Camisa táctica manga larga en tela tipo Rip Stop (azul marino).	\$1,435.00	\$1,061,900.00
740	Pieza	Pantalón Operativo (azul marino).	\$1,280.00	\$947,200.00
740	Pieza	Gorra (azul marino).	\$280.00	\$207,200.00
SUBTOTAL. -				\$2,216,300.00
IVA. -				\$354,608.00
TOTAL. -				\$2,570,908.00

Por este medio, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la presente propuesta permanecerá vigente por un periodo de 90 días naturales posteriores a su presentación.

Atentamente,

  
Diana Guadalupe Peña García  
Representante Legal





# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones


Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-819019958-E5-2018.  
Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Partida no. 2  
"CALZADO"  
Anexo 2  
"Cotización"

PARES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
370	Par	Botas Tácticas (negras).	\$1,420.00	\$525,400.00
370	Par	Zapato tipo choclo (negro).	\$670.00	\$247,900.00
SUB-TOTAL. -				\$773,300.00
IVA. -				\$123,728.00
TOTAL.-				\$897,028.00

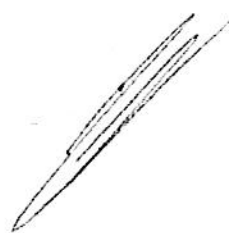
Por este medio, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la presente propuesta permanecerá vigente por un periodo de 90 días naturales posteriores a su presentación.

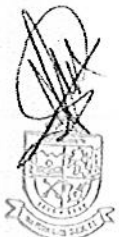
Atentamente,

  
Diana Guadalupe Peña García  
Representante Legal














# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial LA-819019958-E5-2018  
"Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida no. 1 "UNIFORMES"  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

UNIFORMES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
<p><i>J</i></p> <p>CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA AZUL MARINO EN TELA RIP-STOP</p> <p><i>[Handwritten signatures]</i></p> 	<p>Camisa táctica de manga larga en tela rip-stop, corte atlético con paneles de malla elásticos en los costados y en la parte baja de las mangas; bolsillos de parche con compartimiento oculto para documentos y tapas asimétricas; cuello sport con botón; cierre frontal y broches de presión ocultos; porta micrófono; flechas; porta placa y puños ajustables con velcro. Tela 65% poliéster y 35% algodón, tejido rip-stop (anti desgarre) de alta calidad, durable, stretch y con acabado repelente a manchas.</p> <p>-Dos mangas con panel de malla en la axila. Tiene dos pliegues de 1" en la parte trasera de la manga a la altura del puño. La manga lleva malla por la parte inferior.</p> <p>-Los puños miden 2 1/2" de ancho y se cierran con velcro, la parte superior está terminada en punta y lleva el velcro macho de 1 1/4" de largo por 1" de ancho y está colocado a 5/8" de la punta, la contraparte lleva el velcro hembra que mide 2" de largo por 1" de ancho y colocado a 1/4" de la orilla.</p> <p>-El cuello es de una sola pieza, tipo sport, está hecho por dos pliegos de tela principal más un pliego de entretela específica. La flecha está centrada sobre la costura del hombro, y termina la punta a 1" de la costura terminada del cuello.</p> <p>-La flecha esta sobrecosida por encima del hombro a 1 1/2" de la costura de la sisa y con una sobrecostura en X en el rectángulo formado. La flecha esta sobrecosida a la camisa por ambos bordes de la punta formando la "V".</p> <p>-Lleva dos bolsillos de parche con pliegue de caja y tapa asimétrica; asimismo tiene dos bolsillos para libreta ocultos debajo de los de parche. Los bolsillos para libreta cierran con velcro, están asegurados con remates verticales a cada lado. tiene una abertura para pluma en la tapa del bolsillo izquierdo en la esquina interna, y está asegurada por remates en L en cada fin.</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>740</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>



# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

La sobrecostura de la tapa se extiende por la abertura, todos los bolsillos están terminados con sobrecostura de 1/16. Tiene una pequeña bolsa portalápices de tela principal dentro del bolsillo de pecho izquierdo, del lado del usuario hacia el centro frontal debajo de la abertura. Las medidas finales de la bolsita son de 1 1/2" de ancho x 3 1/2" de largo, tiene un dobléz en la parte superior con sobrecostura de una sola aguja, el borde inferior está terminado con over, el borde superior está alineado al borde superior del bolsillo de parche.

-Dos paneles de malla están colocados en los laterales de la camisa, entre el panel trasero y los dos frontales, y otros dos están colocados a todo lo largo de la parte baja de las mangas. Los paneles laterales se extienden hacia el canesú en la parte trasera. Los frentes están diseñados para ocultar el cierre y los broches, lo único visible es el botón de la parte superior del cuello y el ojal es horizontal.

-El canesú está terminado con sobrecostura de doble aguja de 1/4", por dentro lleva tela de malla. El panel trasero consta de un pliego de tela principal cosido a los paneles de malla laterales y al canesú por la parte superior. Tiene dos pliegues a la altura de los brazos cosidos al panel de malla por la parte posterior.

-Los pliegues están contruidos con un dobléz de 1 1/4", están reforzados por la parte superior con una costura de caja en X de 1 1/4" directamente debajo del canesú.

-El pliegue mide aproximadamente 1 1/4" de ancho por 9" de largo. Las costuras laterales del panel trasero están respunteadas con doble aguja a 1/4" hacia el centro de la espalda. El panel trasero termina en la parte inferior con un dobladillo de 1/2". La sisa lleva en su costura inferior, en la zona de la axila, donde se juntan los paneles de malla, un elástico de silicón transparente para reforzar la costura.

-Porta placa en el lado izquierdo con soporte interno desde la costura del hombro hasta el bolsillo, hecho de tela principal, con dos ojales horizontales.

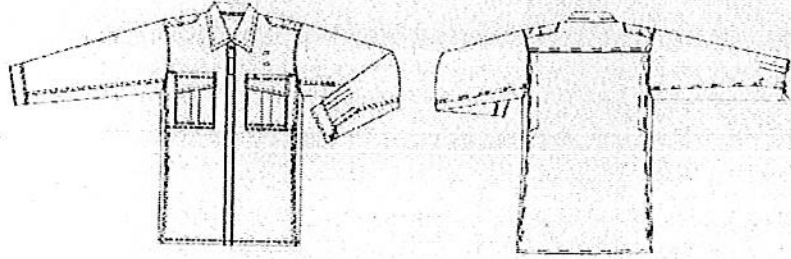
-El cierre está oculto debajo de la plaqueta frontal, una parte en cada panel frontal, 2" debajo del broche oculto; el carro del cierre está colocado en el lado derecho frontal. Tiene dos aberturas de 1" para cables, están localizadas en la costura de unión entre el panel frontal y el panel lateral, directamente debajo del bolsillo para libreta.

**NOTA: APEGARSE AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL FORTASEG.**



TACTICAL  
ZONE

# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.



PANTALÓN  
OPERATIVO  
AZUL  
MARINO

Pantalón táctico de corte atlético con 9 bolsillos para almacenar equipo, incluidos uno oculto y dos con refuerzo sujetador para navaja; pretina con elásticos y banda de silicón; rodillas reforzadas y jaretas removibles para usar con botas. Fabricado en tela con contenido de fibra 65% poliéster y 35% algodón, elaborada con tejido rip-stop, anti desgarre.

-Dos bolsillos frontales tipo un cuarto, estilo I.

-Dos bolsillos de cadera tipo ojal

-Dos bolsillos tipo cargo laterales, contruidos con tela principal, centrados en la costura lateral externa del pantalón. El bolsillo tiene dos pliegues verticales.

Las tapas son anguladas de dos pliegos de tela principal, se cierra con dos piezas de velcro de 1" por 1", la parte hembra en la tapa, el macho está colocado en el bolsillo. Dentro del bolsillo izquierdo lleva una bolsa de revista oculta, en el interior del bolsillo derecho lleva una bolsa para celular centrada.

Cuenta con una cinta de silicón cosida centrada a través de todas las capas de la pretina que se detiene antes de los broches, asimismo el cerrado frontal es con broche de presión marca PRYM, reforzado con entretela y centrado en la pretina y en la costura J. El lado posterior tiene una sección con elástico oculto de 2" a ambos lados, mide 4" relajado y 5" estirado, de la costura lateral hacia el centro trasero. El cierre es con cremallera YKK autorreparable y broche de presión PRYM, ambos de uso rudo.

-Las trabillas son de dos pliegos de tela principal y uno de entretela fusionable, cuenta con 7 trabillas de la talla 28 a la talla 45, a partir de la talla 46 y superiores tiene 9 trabillas.

-Parches internos de refuerzo de tela de bolsillos a la altura de las rodillas, con abertura para introducir rodilleras.

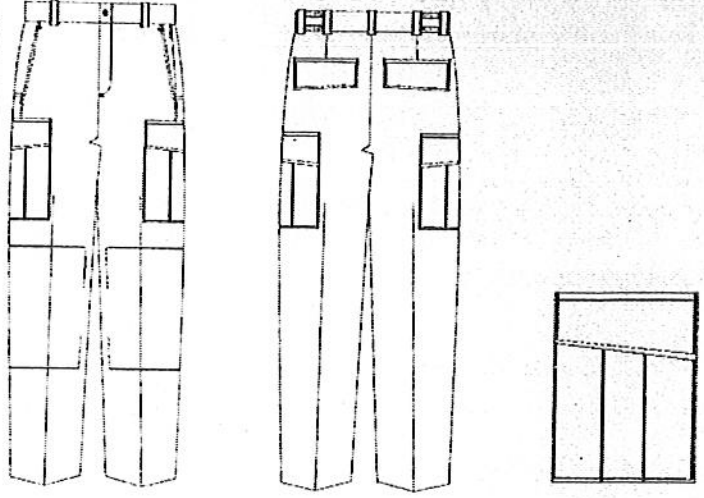
-Cuenta con salidas internas de los muslos, son de 1" en la entrepierna y reducen a 3/8" en los piquetes de la rodilla.






TACTICAL  
ZONE

# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

	<p>-Incluye dos jaretas para sujeción de la parte inferior de la pierna. El cierre es YKK plástico autorreparable. Los broches son PRYM.</p> 	
GORRA AZUL MARINO	Confeccionada en tela de composición anti desgaste 65% poliéster 35% algodón rip-stop, firme en su copa, color azul marino, con velcro en el cierre con sector bordado de la estrella en la parte delantera de la gorra y Policía Municipal en la parte trasera.	740

En el caso de prendas que se pida micro bordados, puede el licitante ofrecer micro bordado, bordado o parche siempre y cuando el parche sea bordado, no calcomanía.

ATENTAMENTE

  
Diana Guadalupe Peña García  
Representante Legal




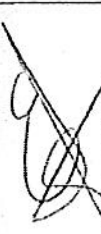


# ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

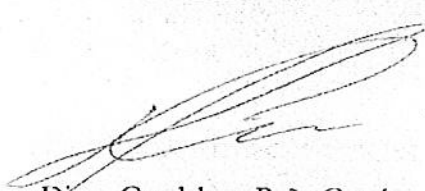
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial LA-819019958-E5-2018  
"Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida no. 2 "CALZADO"  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

CALZADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
 BOTAS TÁCTICAS NEGRAS	Botas tácticas de inyección directa al corte en corte mixto que es de combinación de piel y tela poliéster. Todo el conjunto de partes exteriores de la bota, (Chinela, Chalecos, Talonera, Parte superior Frontal de la Lengüeta), son de cuero de ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida, teñida, fondeada y atravesada, color negro con acabado brillante, con un espesor de 1.8 y los tubos y la lengüeta son de tela poliéster. La plantilla es de una sola pieza en su base inferior de poliuretano inyectado, con un espesor de 6.0 mm. $\pm$ 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm $\pm$ 1.0 mm en el área plantar, lleva cazoleta en toda el área del talón y en franque. Es removible. La suela es de doble densidad, con inyección directa al corte, Poliuretano – Hule (PU-Hule), en color negro de una sola pieza junto con el tacón, la huella tiene diseño anti derrapante estriado con una profundidad de 4 mm.; con ranuras resaltadas en su contorno para permitir la salida de líquidos hacia los laterales, 6 toques de sujeción, tacón desvanecido con ángulo de 90°, zonas de frenado delantera y trasera con 4 líneas de agarre.	 370
ZAPATO CHOCLO NEGRO	Fabricado en corte piel vacuno mate color negro, con ojillos pavonados (4 por lado) con casco y contrafuerte de celastic, planta texon, plantilla con talonera. Suela fabricada en poliuretano antiderrapante ultraligero. El forro textil con el que está fabricado es antimicótico, transpirable y cuenta con la elongación necesaria para evitar rupturas.	370

Atentamente,

  
Diana Guadalupe Peña García  
Representante Legal